

RANCAGUA, 19 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1195

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta Nº 11604 de fecha 27.09.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5231 de fecha 25.04.2017, que llama proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, aprobando nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta Nº 2013 de fecha 26.11.2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 11604 de fecha 27.09.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes
4. Resolución Exenta Nº 1392 de fecha 25.08.2021, que sanciona resciliación de contratos de construcción individual y otorga nuevo plazo de inicio de obras para 21 proyectos individuales, comuna de Nancagua, modalidad de proyectos de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) del año 2015.
5. Resolución Exenta Nº 97 de fecha 15.02.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta Nº 1448 de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta Nº 2187 de fecha 09.05.2023, que sanciona el termino anticipado unilateral y liquidación de contrato de construcción correspondiente a 05 beneficiarios de la comuna de Nancagua y el contratista Patricio Iván Díaz Catalán.
7. Resolución Exenta Nº 919 de fecha 14.02.2025, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, para las beneficiarias Margarita Madrid Aguilera, Alejandra Jirón Aguayo y Amadora Aguayo Torrealba, de la comuna de Nancagua.
8. Contrato de Construcción de fecha 25.05.2023, entre Amadora Aguayo Torrealba, rut: [REDACTED] representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Nancagua, Mario Bustamante Salinas, rut: [REDACTED] y representante legal Sociedad Comercial C y J Ltda., Carlos Polanco Cornejo, rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Alejandra Cornejo Parraguez.
9. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 18.11.2024, entre Amadora Aguayo Torrealba, rut: [REDACTED] representante legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Nancagua, Mario Bustamante Salinas, rut: [REDACTED] y representante legal Sociedad Comercial C y J Ltda., Carlos Polanco Cornejo, rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Alejandra Cornejo Parraguez.
10. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 22.10.2020.
11. Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.06.2023 del proyecto de la beneficiaria Amadora Aguayo Torrealba.
12. Informe técnico EGR de fecha 15.11.2024, firmado por Egis y Supervisor de obra SERVIU.
13. Informe final del ITO de fecha 25.11.2024, firmado por ITO y Supervisor de obra SERVIU.
14. Declaración jurada de fecha 25.11.2024, mediante la que beneficiaria renuncia al subsidio complementario de regularización.
15. Acta de conformidad de fecha 14.11.2024 de la beneficiaria Amadora Aguayo Torrealba.
16. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación Nº 26 de fecha 24.09.2024.

17. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de **269 U.F.**, desglosado en 229 U.F. con cargo a subsidio base, 23 U.F. con cargo a subsidio complementario, 9 U.F. con cargo a incremento y 8 U.F. con cargo a ahorro, correspondiente a Amadora Aguayo Torrealba, comuna de Nancagua.
18. Archivo fotográfico de la beneficiaria Amadora Aguayo Torrealba.
19. Boleta de Garantía N° 0127166 de fecha 01.06.2023, de Banco Santander por un monto de 14,13 U.F., con fecha de vencimiento 26.05.2024, responde del fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, D.S. N° 10, beneficiarias Amadora Aguayo y Alejandra Jirón, comuna de Nancagua.
20. Boleta de Garantía N° 0131685 de fecha 04.11.2024, de Banco Santander por un monto de 12,93 U.F., con fecha de vencimiento 30.10.2025, responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, D.S. N° 10, MAVE, beneficiarias Amadora Aguayo y Alejandra Jirón, comuna de Nancagua.
21. Declaración jurada de representante legal empresa Constructora Sociedad Comercial C y J Ltda., mediante la que indica que trabajo solo en las obras de la beneficiaria Amadora Aguayo Torrealba.
22. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
23. Ley de Presupuesto N° 21.722 para el sector público año 2025.
24. Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
25. Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.
26. Resolución Exenta Ra N° 116799/9/2025 de fecha 30.01.2025.
27. Resolución Exenta Ra N° 116799/12/2025 de fecha 12.02.2025.

CONSIDERANDO:

- A. Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago N° 01 del proyecto individual de la beneficiaria Amadora Aguayo Torrealba, código 11430, se consideran todos los vistos de la presente resolución.
- B. Que, la liberación por el monto de 08 U.F. con cargo al ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE** pago a **Sociedad Comercial C y J Ltda.**, rut: **76.771.933-7**, un monto total de **261 U.F.** desglosado en **229 U.F.** con cargo a subsidio base, 23 U.F. con cargo a subsidio complementario y 9 U.F. con cargo a incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

252 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2017**

9 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

CLAUDIA DEL CARMEN GONZÁLEZ SILVA

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/CGS/DJS/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA